



RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE DERECHO ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN) O DE PORTABILIDAD DE DATOS

El Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP), de conformidad al artículo 102, fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, tiene la atribución de conocer, sustanciar y resolver los Recursos de Revisión que interpongan los titulares.

I. Responsable (Sujeto Obligado) ante quien se presentó la solicitud de derechos ARCO o de los Datos Personales (Art. 117, Fracción I LPDPPSOQROO):

II. Nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones. (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO):

Nombre (s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

En su caso, indique si los datos son de una persona:

Menor de edad ☐

En estado de interdicción o incapacidad legal ☐

Persona Fallecida ☐

*Si seleccionó algunas de las opciones anteriores, véase "Información general", para los requisitos aplicables a cada caso.

Medio para oír y recibir notificaciones (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO).

☐ Correo electrónico: _____ (Indique Dirección de correo electrónico).

☐ Estrados del IQTP

☐ Plataforma Nacional de Transparencia (En el supuesto que haya interpuesto por esta vía la solicitud ARCO).

☐ Domicilio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en caso de seleccionar domicilio, favor de precisar:

Calle

Número Exterior

Número Interior

Colonia

Municipio

Código Postal _____

Número telefónico de contacto (opcional) _____

Nombre del representante, en su caso (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO). Ver artículo 108 de la LPDPPSOQROO.

Nombre del representante

Nombre y domicilio del tercero interesado, si lo hubiere (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO).

☐

No existe

☐

Sí existe / En caso de señalar que existe tercero, favor de indicar lo siguiente:

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____

III. Fecha en que se le notificó la respuesta al ejercicio de sus derechos ARCO o de Portabilidad, día/mes/año (De haberla recibido). (Art. 117 Fracción III LPDPPSOQROO):

Fecha en la que fue notificada la respuesta al titular ____/____/_____
Día Mes Año

En caso de no haber recibido respuesta, fecha en la que se presentó la solicitud de derechos ARCO o de Portabilidad, día/mes/año (Art. 117 Fracción III LPDPPSOQROO):

Fecha de presentación de la solicitud (Cuando el responsable no haya dado respuesta a la solicitud de derechos ARCO) ____/____/_____
Día Mes Año

IV. Acto recurrido (Anexar copia de los documentos). (Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO). De conformidad al artículo 116 el Recurso procederá en los siguientes supuestos:

- ☐ Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en la Ley de Transparencia y demás normatividad que resulte aplicable;
- ☐ Se declare la inexistencia de los datos personales;
- ☐ Se declare la incompetencia por el Responsable;
- ☐ Se entreguen datos personales incompletos;
- ☐ Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- ☐ Se niegue el acceso, rectificación, cancelación, oposición o la portabilidad de los datos personales;
- ☐ No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales, dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- ☐ Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;

- ☐ El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- ☐ Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- ☐ No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales.

Si requiere más espacio especifique el número de hojas que anexa.
Anexo _____ Hojas.

Puntos petitorios (Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO).

Si requiere más espacio especifique el número de hojas.
Anexo _____ Hojas.

Razones o motivos de la inconformidad (Descripción de los hechos en que se funda el recurso).
(Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO).

Si requiere más espacio especifique el número de hojas que anexa.
Anexo _____ Hojas.

V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente. Señale los documentos que se acompañan o anexan (Art. 117 Fracción V LPDPPSOQROO).

- ☐ Solicitud de ejercicio de derechos ARCO o de Portabilidad.
- ☐ Acto o resolución emitida por el sujeto obligado.
- ☐ Copias de traslado (en su caso).
- ☐ Otras pruebas que consideren procedentes.

En su caso, detallar otras pruebas y elementos que se consideren procedentes o necesarias hacer de conocimiento de este Instituto.



VI. Los Documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante (vigentes).

☐ Credencial para Votar (INE)	☐ Cédula Profesional	☐ Pasaporte Vigente
☐ Licencia para Conducir	☐ Documento Migratorio	☐ Instrumento Público
☐ Carta Poder, en caso del representante Legal	☐ Otro: _____	

Tipo de derecho ejercido (ARCO o Portabilidad)

☐	☐	☐	☐	☐
Acceso	Rectificación	Cancelación	Oposición	Portabilidad

Puntos Petitorios:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a este Instituto:

PRIMERO: Se admita a trámite el presente recurso de revisión y se notifique al sujeto obligado ante quien se ejercieron los derechos ARCO o de Portabilidad, en su recinto oficial.

SEGUNDO: Se cite al Sujeto Obligado a las audiencias conciliatorias a que hace referencia la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO: Aplicar la suplencia de la queja durante el procedimiento del Recurso de Revisión, atento a lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

Chetumal, Quintana Roo a ____/____/____

ATENTAMENTE,

Nombre (s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
Nombre y firma del recurrente: _____

ACUSE (NOMBRE, FIRMA Y SELLO) DE RECIBO DEL SUJETO OBLIGADO RECURRIDO; ASÍ COMO EL LISTADO O RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:

*En el caso de que el Recurso de Revisión se interponga ante la Unidad de Transparencia del Responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, ésta deberá remitirlo al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido. (Art. 115 último párrafo de la LPDPPSOQROO).

INFORMACIÓN GENERAL:

Procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el recurso de

revisión ante el **Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP)**, procederá por estar inconforme con la respuesta o falta de respuesta del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, todos ellos del orden estatal, por algunas de las siguientes causas:

- I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- II. Se declare la inexistencia de los datos personales;
- III. Se declare la incompetencia por el responsable;
- IV. Se entreguen datos personales incompletos;
- V. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- VI. Se niegue el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o la Portabilidad de los datos personales;
- VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, dentro de los plazos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, y
- XII. En los demás casos que dispongan las leyes en la materia.

Documentación que se debe presentar:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante deberán ser acreditadas a través de la presentación de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.
- Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de éste. O bien, el titular y el representante podrán presentarse a declarar en comparecencia personal ante el **IQTP**.
- Para acreditar la representación legal de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

a) Menores de edad:

- En el caso de que los padres **tengan la patria potestad** del menor y sean los que presenten el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho, y

3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

• Si la **patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres**, y ésta es quien presenta el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
3. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

• Cuando el recurso de revisión lo presente **el tutor del menor de edad**, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del menor de edad;
2. Documento legal que acredite la tutela;
3. Documento de identificación oficial del tutor, y
4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

b) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

1. Instrumento legal de designación del tutor;
2. Documento de identificación oficial del tutor, y
3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

c) Personas fallecidas:

- Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico o legítimo de quien presenta el recurso de revisión, y
- Documento de identificación oficial de quien presenta el recurso de revisión.

OBSERVACIONES:

La abreviatura LPDPPSOQROO significa "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo".

- No es necesario que el titular ratifique el Recurso de Revisión interpuesto.
- Las resoluciones del IQTP, serán vinculantes, definitivas e inatacables para los responsables.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.
(Art. 27 de LPDPPSOQROO)

I. Denominación y domicilio del responsable del tratamiento de los datos personales.

EL CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS", a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



Personales, con domicilio calle Av. Othón P. Blanco, No. 154, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal Quintana Roo, México; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, en la recepción del Recurso de Revisión en materia de datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Finalidades del tratamiento para las cuales se solicitan y obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requiere el consentimiento del titular.

Los datos personales que proporcione, en el Recurso de Revisión en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que presente ante **EL CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"**, serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades: recepción y remisión del Recurso de Revisión al **IQTP (Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo)**.

III. Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales a terceras personas, distintas al **IQTP**, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

V. Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral.

Para mayor detalle, usted podrá consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el sitio web <https://evasamano.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-0/>